

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero, con sede en
Acapulco.
EDICTO.

DEMANDADO: Iglesias Servicios de Limpieza

En los autos del Juicio Ordinario Laboral 617/2023, promovido por Georgina Radilla Cobos, se ha ordenado en proveído de diez de enero de dos mil veinticinco, emplazar al demandado Iglesias Servicios de Limpieza, por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del proveído de diez de enero de dos mil veinticinco, de los diversos de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas en el mismo; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se imponga de los autos y conteste la demanda por escrito, ofrezca pruebas acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo, haga valer las excepciones procesales que considere y, de ser el caso, reconvenga; anexando a su contestación el documento con el que acredite la personalidad ostentada y deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 15 de abril de 2025.



Atentamente.

La Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco.
Lic. Auryma Anahí Morales Arias
Rúbrica.